

ANEXO 14  
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. Requisitos Técnicos Mínimos

1.1. Introducción a los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM)

Los RTMs aplicables serán aquellos regulados en la normativa de IATA para el Diseño de Aeropuertos (versión 10 o la que la reemplace), OACI, ACI o de entidades especializadas que por encargo de estas resultan aplicables para el caso específico. Asimismo, será aplicables la normativa de la DGAC, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento e INDECI o las entidades que las sustituyan. En el caso que exista contradicción entre las normas, se dará prioridad a la norma especializada en el tema en cuestión.

Al respecto, será de aplicación lo establecido por dichas autoridades modificándose de manera automática los RTMs de acuerdo con la normativa vigente al momento del diseño de la nueva infraestructura. Aquellos RTMs que no se adecuen a la normativa antes mencionada, para su modificación o actualización, deberán seguir el procedimiento previsto en el numeral 1.51 del Contrato de Concesión.

1.2. Generalidades

Terrenos e Instalaciones: Los planes maestros del Concesionario y los cronogramas de desarrollo deben satisfacer los RTM dentro de los límites de los terrenos e instalaciones aeroportuarios expandidos.

Accesibilidad relativa a necesidades especiales, incapacitados y minusválidos: Deberá satisfacer los estándares contemplados en la legislación sobre incapacidades (ADA), así como los requisitos aplicables establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el nivel de servicio óptimo correspondiente al Manual de IATA para el Diseño de Aeropuertos o el que lo sustituya.

1.3. Capacidad de Operación Anual

El desarrollo de la infraestructura aeroportuaria durante el Período Remanente de la Concesión será determinado en los Planes Maestros aprobados por la DGAC. De esta manera se protegerá la capacidad máxima operacional del Aeropuerto para el futuro



#### 1.4 Reglamentos y Normas de Calidad

Para el cumplimiento de los RTM se aplicarán los siguientes reglamentos y normas:

Para temas aeroportuarios: Sección 3.0 - Definición de las Normas Mínimas Operacionales Aeroportuarias.

Para temas de diseño y construcción relativos a los métodos de calidad y control; prueba de materiales y cálculos estructurales, el Concesionario se regirá por las Leyes Aplicables, en cada caso o instalación concreta. En caso de no existir Leyes Aplicables, se aplicarán aquellas que habitualmente se empleen en materia aeroportuaria, debidamente sustentada por el Concesionario ante OSITRAN y contando con su conformidad.

#### 1.5 Requisitos de Calidad

La calidad de los sistemas, materiales y construcción de todos los edificios del Aeropuerto deberá asegurar:

- operación ininterrumpida
- durabilidad
- mantenimiento fácil y económico
- protección y atenuación de ruidos
- salud y seguridad

#### 1.6 Protección del Medio Ambiente

El Aeropuerto deberá ser planificado, desarrollado, construido y operado de tal manera que limite el impacto negativo en el área urbana aledaña y en el medio ambiente natural y de forma tal que satisfaga los estándares y requisitos establecidos en las Leyes Aplicables en materia del medio ambiente, así como el Anexo 16 de la OACI...

#### 1.7 Pistas de Aterrizaje/Despegue, Calles de Rodaje y Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves



Durabilidad: 20 años (de acuerdo con el método de OACI)



VICTOR NUGO VIVANCO LEON  
FEDATARIO TITULAR  
R.M.N. 317-2017 MTC 1 AGO. 2017  
e045  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Movimientos Repetitivos de Carga de una Aeronave Modelo

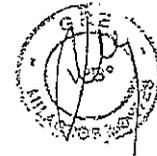
Las pistas de aterrizaje/despegue, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aeronaves deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Movimientos esperados en la pista de aterrizaje:	1,500,000 movimientos del B-747
Sólo despegues:	750,000 movimientos del B-747
Despegues anuales para el método de la FAA de diseño del pavimento:	37,000 movimientos del B-747
Para el diseño de las calles de rodaje, el nivel de despegues se incrementará en 20 por ciento:	45,000 movimientos del B-747
Nivel de despegue para el diseño de las plataformas de estacionamiento de concreto:	7,500 movimientos del B-747

1.8 Especificaciones para la Nueva Segunda Pista de Aterrizaje/Despegue 15R/33L, deben estar acordes con los estándares de la OACI estipulados para la Clave de Referencia de Aeródromos 4E y las Leyes Aplicables.

Nota General:	m.	=	metro
	m <sup>2</sup>	=	metro cuadrado
	ml	=	metro lineal

	Nueva Pista
	15R / 33 L
Longitud:	3,480 m.
Areas de seguridad en extremo de pista	Según RAP 314
Pista 15R superficie de aproximación interna con pendiente 50:1	900 m. x 120 m.
Ancho: (incluyendo márgenes)	60 m.
(La pista de aterrizaje/despegue mide 45 m. de ancho y márgenes en ambos lados de 7.5 m. de ancho cada margen)	
Pendiente transversal	1.5 %
Superficie limitadora de obstáculos	de acuerdo al Anexo 14 de la OACI
Señalización para condiciones de aproximación	Categoría II



### 1.9 Especificaciones para las calles de Rodaje

El esquema de sistema de pista de rodaje debe ser planificado, de tal manera que cuando llegue a la capacidad máxima proyectada del Aeropuerto, el sistema de pistas de rodaje sea adecuado para manejar la demanda sin que implique complicaciones, embotellamientos y problemas de seguridad en el movimiento en tierra en el Aeropuerto, su pista de aterrizaje y sistema de plataformas de estacionamiento de aeronaves.

Las calles de rodaje deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- Salidas al final de las calles de rodaje.
- El número, ubicación y dirección de las salidas de alta velocidad se determinará en base a la flota de aeronaves de la prognosis de tráfico, así como las separaciones entre aeronaves en aproximaciones y despegues.
- Sistema de calle de rodaje paralela.
- Calles de rodaje dobles según se requiera.
- Calles de rodaje con cruces perpendiculares según se requiera (que conecten a las pistas o plataformas).
- Las especificaciones para las calles de rodaje deberán estar acordes con los estándares de OACI estipulados en el Manual de Referencia para Aeródromos 4E y las Leyes Aplicables.
- Señalización para las condiciones de las aproximaciones: Categoría II.

### 1.10 Especificaciones para la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves

Las dimensiones de la plataforma de estacionamiento deberán cumplir con los requisitos para movimientos de aeronaves y número de posiciones requeridas para el estacionamiento de los diferentes tipos de aeronaves según la configuración final de las áreas de embarque.

La señalización de las posiciones de estacionamiento deberá hacerse de acuerdo a las recomendaciones de la OACI, de los fabricantes de las aeronaves y Leyes Aplicables.

### 1.11 Iluminación de la Plataforma de Estacionamiento

La iluminación de las posiciones de estacionamiento de aeronaves deberá hacerse de acuerdo con las recomendaciones de la OACI y Leyes Aplicables.



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 317.2017  
17 AGO. 2017

Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

#### 1.12 Iluminación en las pistas de vehículos terrestres

La iluminación de las pistas se operará por control remoto desde el sistema de monitoreo central con el fin de iluminar:

- Vías de acceso principal
- Vías de captación de tránsito
- Vías locales
- Estacionamiento de autos
- Circuito de circulación del área terminal
- Vía periférica
- Area requerida para la seguridad y protección
- Túnel y pasos subterráneos (donde sea posible) durante día y noche

#### 1.13 Suministro de Energía Eléctrica

La red de suministro de energía eléctrica deberá incluir:

- UPS (suministro ininterrumpido de energía – “tiempo de conmutación”) o fuentes auxiliares de energía (generadores) con un tiempo para el restablecimiento para los NAVAIDS- para las instalaciones de acuerdo a las Leyes Aplicables.

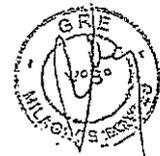
#### 1.14 Sistema Central de Monitoreo (Sistemas de Administración de Edificios)

Deberá permitir el control de:

- Instalaciones en el edificio
- Redes de distribución
- Telecomunicaciones (no para vuelos)
- Sistemas de información



Iluminación para las vías y plataforma de estacionamiento



VÍCTOR HUGO VIVANCO LEON  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017 MTC/01

Reg. N° 0975 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Seguridad

1.15 Sistema para Suministro de Combustible

Deberá permitirse el abastecimiento de todas las posiciones para estacionamiento de aeronaves operativas de contacto requeridas, de acuerdo al diseño y configuración de las plataformas adoptadas en los planes maestros.

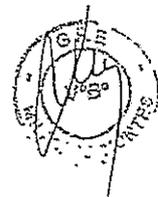
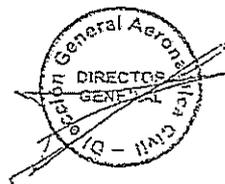
1.16 Sistema de iluminación para la aproximación y aterrizaje

Se deberá iluminar el campo aéreo de acuerdo a las especificaciones requeridas para aproximaciones de Categoría II y de acuerdo con las normas y métodos recomendados de la OACI y las Leyes Aplicables.

Los sistemas de iluminación deberán incluir necesariamente:

- Luces Aproximación
- Luces PAPI
- Zona de toma de contacto (Touchdown zone - TDZ)
- Iluminación en los ejes de la pista de aterrizaje y calles de rodaje.
- Iluminación en los bordes de la pista de aterrizaje y calles de rodaje.
- Iluminación del umbral de la pista de aterrizaje.
- Sistema de guía en las calles de rodaje, incluyendo barras de parada y barras de autorización de paso.
- Luz indicadora de obstáculos (dentro y fuera del Aeropuerto).
- Redes para suministro de energía.
- Bóveda de seguridad para iluminación de aeronaves.

1.17 Sistema de Seguridad operacional y seguridad de la aviación. El sistema de seguridad para el Aeropuerto deberá cumplir con las normas y métodos recomendados de la OACI y las Leyes Aplicables.



VICTOR HUGO VIVANCO LEON  
PEDATARIO TITULAR

R.M. N° 347-2017-MTC/DT

Reg. N°

0075 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### 1.18 Instalaciones para el Terminal de Pasajeros

De acuerdo con lo establecido en el punto 1.3 las instalaciones para el terminal de pasajeros deberán ser planificadas e implementadas al menos un año antes de la fecha proyectada para la aplicación de su diseño, debiendo cumplir con los niveles de servicio óptimos establecidos en la versión.10 del Manual de Diseño de Aeropuertos de IATA o la que resulte vigente.

#### Período Remanente de Vigencia de la Concesión

Tiempo de conexión:

- Nacional: 1 hora
- Internacional: 90 minutos

Conexiones entre terminales. El Concesionario deberá cumplir con dotar a los terminales dentro del Aeropuerto con servicios de transporte de personas para conexión entre los distintos terminales de pasajeros que pudiera tener el Aeropuerto, dicha conexión será efectiva desde el momento de entrada en servicio de la nueva terminal.

Oficinas para las líneas aéreas. Oficinas administrativas y operacionales del terminal en condiciones y número adecuado para cumplir con los requerimientos de la demanda de las líneas aéreas.

Pantallas de información comercial, pública y de las líneas aéreas.

- Sistema de pantallas de información de vuelo (FIDS)
- Sistema de pantallas de información de equipaje (BIDS)
- Sistemas de pantallas de información de puertas de embarque (GIDS)

Ventilación y aire acondicionado (HVAC).

En concordancia con las Leyes Aplicables, el Edificio del Terminal deberá ser en su totalidad zona de no fumadores.

Parámetros para el diseño del sistema. Condiciones internas:



- Temperatura: entre 22° y 26°.
- Humedad relativa - 20% - 60%

#### Sistema de manejo de equipajes

- Sistema automático para examinar equipajes con:
- Capacidad para manejar rótulos de equipaje leídos a través de una máquina.
- Equipos de Rayos X para revisión de equipajes. Equipos para tamaño estándar de equipajes y equipos para equipajes de mayor tamaño (over size).
- Punto para recolección de equipajes con rótulos de viaje en conexión con acceso automático a los desembarcaderos de equipajes a las salas para examinar equipaje.

#### 1.19 [Vacío]

#### 1.20 Puentes para Embarque y Desembarque de Pasajeros (Mangas).

La capacidad del sistema de pista de aterrizaje y despegue y el número mínimo de posiciones de contacto deberá ser consistente con la evolución de la demanda por los servicios que se brindan en el AIJCh durante el periodo de la concesión.

Desde que entre en operación el nuevo terminal de pasajeros, hasta el final del Período Remanente de Vigencia de la Concesión: El 90% de los pasajeros anuales serán atendidos por puentes de abordaje (mangas).

Las mangas deberán contar con:

- Ser de tipo Apron Drive y estar equipadas con Docking System.
- Flexibilidad para acomodar a un máximo número de diversos tipos de aeronaves en las posiciones de contacto.

#### 1.21 Requerimientos para el Edificio del Terminal

Los edificios del terminal de pasajeros deberán ser diseñados y construidos cifiéndose a los criterios aplicables establecidos por la OACI, el nivel de servicio óptimo correspondiente a la versión 10 del Manual IATA para el Diseño de Aeropuertos o el

que sustituya y las Leyes Aplicables.



VICTOR HUGO VIVANCO LEON  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017 MTC 09 AGO. 2017

0025  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### 1.22.1 Criterios para el Diseño de Edificios del Terminal para Pasajeros

Los edificios del terminal de pasajeros deberán ser diseñados y construidos cifiéndose a los siguientes criterios:

#### 1.22.1A Objetivos del Diseño de Terminales

1.22.1.A.1 Un acceso máximo de los pasajeros hacia las aeronaves a través de puentes de abordaje de pasajeros (PLB) (mangas), se utilizará en el Aeropuerto.

1.22.1.A.2 La distancia máxima total de recorrido que un pasajero debe realizar sin ayuda mecánica en el Edificio Terminal de Pasajeros será calculada de acuerdo a lo recomendado por IATA en su versión 10 del Manual de Diseño de Aeropuertos o el que lo sustituya.

La distancia máxima de recorrido que un pasajero debe realizar entre las áreas funcionales del Edificio Terminal de Pasajeros (check-in, control de seguridad, migraciones de salida, salas de embarque, migraciones de llegada, sala de recojo e equipaje y hall de llegadas) será calculado de acuerdo a lo recomendado por IATA en la versión 10 del Manual de Diseño de Aeropuertos o el que lo sustituya.

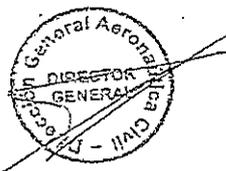
1.22.1.A.3 Cuando se excedan las distancias mencionadas en el acápite anterior, será necesario instalar una ayuda mecánica que facilite el desplazamiento de los pasajeros

1.22.1.A.4 Proporcionar impactos de construcción mínimos en las actuales operaciones cuando se esté definiendo el desarrollo gradual por etapa para las mejoras en las instalaciones del Aeropuerto.

1.22.1.A.5 Mejorar y modernizar las operaciones de procesamiento de pasajeros mientras se mantiene y mejora medidas de seguridad efectivas para la inspección de pasajeros.

1.22.1.A.6 Seguir las normas mínimas operacionales de la OACI según se describen en sus 19 Anexos y las Leyes Aplicables.

1.22.1.A.7 Diseñar las instalaciones exteriores e interiores del Edificio del Terminal en tal forma que brinden al público viajero una primera impresión positiva del "Perú Moderno" que dure en el visitante.



VICTOR HUGO VIVANCO LEON  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017 MTC/01

09 AGO. 2017

Reg. N° ..... DEL ORIGINAL

1.22.1.B.1 Se permite el uso de áreas compartidas para operaciones nacionales e internacionales de pasajeros, evitando la mezcla entre estos pasajeros.

1.22.1.B.2 Proporcionar la máxima y más clara orientación a los pasajeros y la comodidad de los mismos dentro del Edificio del Terminal.

1.22.1.B.3 Planear un espacio para las filas de espera no menor a 9 m. enfrente de los mostradores para chequeo de maletas y venta de boletos.

1.22.1.B.4 Brindar un espacio de circulación no menor de 3.5 m. adyacente a las unidades para el manejo y recojo de equipaje y de no menos de 13m. de ancho entre cada unidad.

1.22.1.B.5 Los corredores de circulación del primer Edificio del Terminal deben tener un ancho mínimo de 6.5 m. libres de obstáculos.

1.22.1.B.6 Los corredores de circulación del espigón del primer Terminal deben tener un ancho mínimo de 10 m. entre columnas y/o muros.

Excepcionalmente, sólo por temas comerciales podrán instalarse módulos dejando libres de obstáculos 08 metros. Las dimensiones señaladas podrán ser revisadas por OSITRAN y actualizadas periódicamente en función de los estudios actualizados de demanda contenidos en los Planes Maestros.

Los anchos de los corredores de circulación del nuevo segundo terminal deberán diseñarse de acuerdo a la normatividad IATA para el Diseño de Aeropuertos (versión 10 o la que la sustituya), NFPA y Leyes Aplicables.

#### 1.22.2 Normas para los Ambientes del Edificio del Terminal

##### A) Instalaciones para el estacionamiento de vehículos

El diseño para el estacionamiento de autos del público, trabajadores y de alquiler debe ser sustentado con el estudio histórico de la demanda y la proyección de crecimiento, disponibilidad o acceso de transporte público masivo, entre otros, que realice el Concesionario a través de un estudio de demanda histórica y proyectada, que deberá tener la conformidad de OSITRAN.



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R. G. N° 347-2017-MTC/01

Reg. N° 0000 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B) Pistas Vehiculares

1. Se deberá proporcionar una separación física entre las pistas de vehículos públicos y de servicio.
2. Las pistas de servicio deberán ser planificadas para mantener a los vehículos de servicio fuera de las áreas seguras de la plataforma de estacionamiento para aeronaves.
3. Se deben planificar las pistas de modo que se genere un mínimo de tránsito cruzado.

C Veredas frontales del Edificio del Terminal

C.4 El ancho en las veredas frontales adyacentes a la fachada del Edificio Terminal debe ser como mínimo 6.1 m.

1.23 [Vacío]

1.24 Estaciones para Rescate y Servicio Contra Incendios del Aeropuerto

Cantidad mínima de equipo de protección contra incendios según lo requiere la OACI y las Leyes Aplicables para la protección contra incendios Categoría 9.

1.25 Estabilización de franja de pista, calles de rodadura, RESA

Para satisfacer la necesidad operacional de controlar la erosión y el polvo, así como limitar o impedir el peligro aviar, se aplicará una solución de estabilización en las áreas operacionales correspondientes a las franjas de pista y calles de rodadura, RESAs y las zonas de parada (si se definen).

1.26 Cronograma de Revisión para los Planes Maestros de Desarrollo Aeroportuario y Documentación del Proceso de Desarrollo de los Proyectos

Durante el proceso de expansión y construcción de la Mejora Obligatoria, el plan maestro será automáticamente actualizado con la aprobación por parte de la DGAC del



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
REGATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017-MTC 19 AGO. 2017

Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luego de transcurridos tres (3) años posteriores a la finalización de la Mejora Obligatoria, el Concesionario presentará una actualización del plan maestro del Aeropuerto. Para los periodos posteriores y hasta el término de la Concesión, la actualización del plan maestro deberá ser presentada en intervalos de cinco (5) años luego de la aprobación del plan maestro que lo anteceda.

Asimismo, en cualquier momento, durante la Vigencia de la Concesión, si el Concesionario desea efectuar modificaciones en su plan que sean ventajosas para la operación del Aeropuerto y que redunden en un beneficio directo para el público usuario, el Concesionario podrá solicitar al Concedente la evaluación de dichas modificaciones, siendo de aplicación, para tales efectos, lo estipulado en la Cláusula 5.10 del Contrato. Los planes deberán ser preparados de acuerdo a las normas de la OACI y IATA y las Leyes Aplicables.

1.27 [Vacío]

1.28 [Vacío]

1.29 Documentación Descriptiva y el Proceso de Desarrollo de los Proyectos de los Planes Maestros Aeroportuarios.

El Concesionario deberá presentar a OSITRAN la documentación sobre los proyectos que conforman el Plan Maestro Detallado de Desarrollo necesarios para permitir la ejecución adecuada de programas de aseguramiento y control de calidad.

Las etapas de desarrollo y de evaluación formal por parte de OSITRAN, de cada proyecto (según sea aplicable) serán los siguientes:

- Etapa de Desarrollo 1 - Planificación.
- Etapa de Desarrollo 2 - Programación.
- Etapa de Desarrollo 3 - Diseño esquemático.
- Etapa de Desarrollo 4- Desarrollo de diseño.
- Etapa de Desarrollo 5 - Preparación de los planos y especificaciones técnicas de construcción.



VÍCTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017-MTC/01

0075 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Etapas de revisión de la preparación de la documentación correspondiente a las etapas de desarrollo:
  - Completados al 30 %
  - Completados al 60 %
  - Completados al 90 %
  - Completados al 100 %
- Etapa de Desarrollo 6 - Concurso para el proyecto de construcción y adjudicación del contrato de construcción (de ser aplicable).
- Etapa de Desarrollo 7 - Construcción.
- Etapa de Desarrollo 8 - Conclusión formal del proyecto de construcción.
- Etapa de Desarrollo 9 - Ocupación de las instalaciones terminadas y puesta en marcha.
- Etapa de Desarrollo 10 - Inspección final de las instalaciones un (1) año después de la ocupación.

La planificación y programación (Etapas de Desarrollo 1 y 2) de todos los proyectos se llevarán a cabo en forma integral y se denominarán la planificación del Aeropuerto, en forma detallada, comprendiendo por lo menos las siguientes áreas:

- Lado aire: pista de aterrizaje y rodaje e instalaciones adyacentes.
- Instalaciones del terminal de pasajeros y vías de acceso público.
- Areas principales de soporte del Aeropuerto.

El diseño, concurso (de ser aplicable), construcción, puesta en marcha e inspección final (Etapas de Desarrollo 3 al 10) de los proyectos, deberá llevarse a cabo en forma individual para cada proyecto.

El Concesionario deberá entregar a OSITRAN los siguientes documentos al final de cada etapa de desarrollo para su evaluación, aprobación o desaprobación:



VICTOR HUGO VIVANCO LEON  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347 2017 MTC/01

Reg. N° 0075 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Planos gráficos, a escala, de arquitectura e ingeniería civil, estructural, electromecánica, informática e información pública y -especificaciones técnicas para cada disciplina.
- Estimación actualizada del costo detallado de construcción y contingencias relacionadas.
- Cronograma para el desarrollo del proyecto.
- Plan del proceso de demolición y construcción por etapas que aseguren:
  - La separación física total entre las actividades de aviación y construcción.
  - La separación física total entre la circulación del público y las actividades de construcción.
  - El mantenimiento de la seguridad aeroportuaria.
  - El mantenimiento de las operaciones aeroportuarias.
  - El mantenimiento de un nivel adecuado de comodidad para el público, las líneas aéreas, y otras personas que utilicen las instalaciones del Aeropuerto.

### 1.30 Cronograma de Revisión para los Planes Comerciales, Administrativos, de Negocios y de Mantenimiento Aeroportuario.

El Concesionario someterá su plan comercial, administrativo, de negocios y el mantenimiento aeroportuario, a OSITRAN a efectos de que esta pueda contar con información referencial que haga posible el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las Leyes Aplicables. La documentación que deberá ser entregada por el Concesionario debe cumplir al menos con los siguientes parámetros:

El plan comercial y administrativo del Concesionario deberán consistir en una descripción escrita detallada del mercado del Concesionario, su estrategia, planes a corto y largo plazo, estructura organizacional, estrategia para conformar un equipo de profesionales aeroportuarios experimentados que integren la alta administración del Concesionario, ramos de actividad comercial significativos, política de operaciones, política de mercadeo, política de precios y requerimientos de inversión. El plan



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 343 2017 MTC/01

0025 09 AGO. 2017

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

comercial deberá reflejar una significativa profundidad de análisis por rubros de actividad comercial.

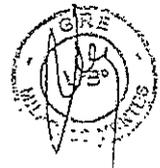
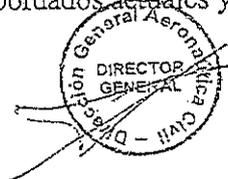
El plan de negocios anual deberá ser detallado y específico, y suministrar, en tablas detalladas, un pronóstico de ingresos operacionales, gastos, requisitos de inversión y ganancias y pérdidas para el Concesionario para el período. El plan de negocios debe suministrar proyecciones de rubro lineal por rubro lineal de todas las categorías de ingresos y gastos contemplados para el Aeropuerto en el Plan Comercial

Los siguientes son los lineamientos de formato y contenido del plan de negocios:

Declaración de los objetivos. Una definición clara y concisa de los objetivos del Concesionario, a largo plazo, con el fin de cumplir los requisitos estipulados en los documentos de la propuesta.

Objetivos y metas a cinco (5) años (a ser renovado cada 5 años) incluyendo:

- Objetivos de participación en el mercado.
- Objetivos de presupuesto de operación anual para determinar el cumplimiento con las normas de operación establecidas para el Aeropuerto.
- Presupuesto anual que deberá incluir:
  - Ingresos totales anticipados provenientes de fuentes principales, tales como tarifas de aterrizaje, ingresos de infraestructura de pasajeros nacionales e internacionales, ingresos provenientes de operaciones de ventas al por menor por categorías principales (es decir, comidas y bebidas, Duty Free, otras operaciones al por menor) e ingresos por concepto de alquileres.
  - Costo total anticipado de la planilla de empleados.
  - Otros gastos anticipados de operación, excluyendo depreciación, impuestos y amortización.
  - Ingresos operacionales netos.



Numero de pasajeros abordados actuales y estimados.

VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017-MTC/01

09 AGO. 2017

- Peso de la carga desembarcada por aerolíneas, actual y estimada <sup>RFC N°</sup> ~~del original~~
- Requerimientos anuales totales principales y de interés.
- Número total de empleados.
- Comparación del presupuesto del año anterior, explicando variaciones importantes en la ejecución financiera y de operaciones.
- Cualquier otra información que pueda ser requerida por OSITRAN.
- Costo del plan de mantenimiento aeroportuario.

Equipo Administrativo. Una lista que indique el nombre, dirección, número de teléfono y de fax del Gerente General y otros gerentes principales del Concesionario.

Evaluación del Proyecto. Una presentación anual formal de carácter informativo referencial a cargo de un ejecutivo principal del Concesionario, ante OSITRAN, sobre la ejecución del proyecto durante el año actual y sus expectativas para los años subsiguientes.

Esta presentación de carácter informativo referencial deberá incluir lo siguiente:

- Una actualización del cumplimiento de la declaración de los objetivos.
- Una explicación de las metas y objetivos para los próximos 5 años.
- Una explicación de las aerolíneas que sirven al Aeropuerto y los esfuerzos realizados por el Concesionario para incrementar el número de aerolíneas.
- Proyección sobre los requerimientos de personal para los siguientes años.
- Plan de mantenimiento preventivo del Aeropuerto. Descripción de los resultados del programa de mantenimiento aeroportuario implementado en el año anterior y el Plan de Mantenimiento programado para los próximos años:



Forma detallada y específica para los próximos dos (2) años.

VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 347-2017 MTC/11  
09 AGO. 2017

Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- De forma general para los siguientes tres (3) años.
- Un resumen de los principales resultados de la operación del Aeropuerto.

El Concesionario deberá remitir una copia escrita de la presentación anual a OSITRAN para su información, un mes antes de la fecha de presentación.

### 1.31 Plan de Gestión del Programa de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria (PGP).

El PGP establecerá el marco y los procesos para definir cómo se desarrollará la infraestructura del Aeropuerto. El PGP proveerá los lineamientos para la coordinación entre el Concesionario, OSITRAN, CORPAC S.A., otras entidades gubernamentales, los arquitectos e ingenieros, contratistas de construcción y arrendatarios del Aeropuerto. Debe estar compuesto por los siguientes elementos interrelacionados y debidamente integrados en un solo plan:

**Plan Administrativo.** El plan administrativo deberá incluir, pero sin limitarse a, una identificación de las responsabilidades, regulaciones, interacciones, jerarquías y sistemas para la coordinación, tales como: desglose de la estructura del trabajo (WBS) estimados de costos, cronogramas utilizando software Primavera P3 ó similar, definición de fases de construcción, sistema de informes, sistema de contabilidad; revisión y aprobación entre todas las entidades involucradas en el programa de desarrollo del Aeropuerto.

**Plan Financiero.** El plan financiero deberá incluir, pero sin limitarse a, el establecimiento de la ruta crítica”, y definir las proyecciones de construcción, el cronograma para el proceso de la planificación, diseño y construcción, la identificación de las fuentes de financiamiento y el cronograma para su disponibilidad.

**Plan de Adquisición.** El plan de adquisición deberá incluir, pero sin limitarse a, la definición de la estrategia requerida para la integración total del programa de desarrollo. Simultáneamente con la estrategia financiera, el plan para iniciar y completar el desarrollo de la infraestructura física del Aeropuerto deberá asimismo ser definido.

**Plan Técnico (pautas para el diseño).** El plan técnico deberá incluir, sin limitarse a, los intereses de arquitectura e ingeniería, normas y pautas del diseño que mejorarán la calidad del diseño y construcción y proveerá la base para la consistencia. Las pautas o



8

VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017-MTC

Reg. N°

0025  
9 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

normas para el diseño deben ser organizadas de tal manera que sirvan como guía para los arquitectos e ingenieros en sus actividades de diseño.

El plan técnico debe incluir el plan de aseguramiento de calidad (QA) en las fases de planificación, programación y diseño y el plan de control de calidad durante la fase de construcción del Concesionario.

1.32 Cronograma de Revisión para el Plan de Gestión del Programa de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria

El Plan de Gestión del Programa de Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria - PGP deberá actualizarse en forma periódica y ser presentado a OSITRAN para su evaluación y aprobación.

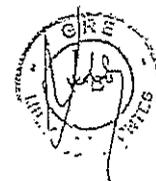
2. Normas Mínimas Requeridas para el Mantenimiento y Limpieza del Complejo del Terminal de Pasajeros y Otros Edificios del Aeropuerto

Los costos anuales del mantenimiento y limpieza de las instalaciones aeroportuarias deberán ser incluidos dentro del plan de mantenimiento aeroportuario.

Estas normas de mantenimiento y limpieza de instalaciones aeroportuarias se aplicarán a las instalaciones aeroportuarias cuyo mantenimiento y limpieza no estén comprendidos dentro de las normas de mantenimiento de OACI tales como las pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, sistemas de radioayudas, sistemas de iluminación, sistemas meteorológicos y sistemas de telecomunicaciones.

Las normas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones aeroportuarias establecen los requisitos mínimos requeridos de mantenimiento y limpieza para el cumplimiento del Concesionario. Los costos anuales del mantenimiento y limpieza de las instalaciones aeroportuarias serán incluidos en el plan de mantenimiento aeroportuario.

Estas normas de mantenimiento y limpieza de instalaciones aeroportuarias se aplicarán a las instalaciones aeroportuarias que no están cubiertas por las normas de mantenimiento de OACI, tales como las pistas de aterrizaje, pistas de rodaje, sistemas de radioayudas, sistemas de iluminación, sistemas meteorológicos y sistemas de telecomunicaciones.



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017 MTC/01

0045 09 AGO. 2017  
Reg. N° ..... ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

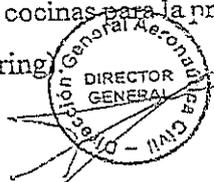
## 2.1. Instalaciones Aeroportuarias

El Complejo del Terminal de Pasajeros incluye, pero no se limita a las siguientes áreas principales:

- Edificio Terminal y espigones
- Playas de estacionamiento público y playas de estacionamiento para vehículos de alquiler – lado tierra
- Vías de acceso – lado tierra
- Jardines/grass
- Plataforma de parqueo de aeronaves – lado aire

Otros edificios aeroportuarios incluyen:

- Edificios administrativos y comerciales
- Hangares de mantenimiento y almacenaje de aeronaves
- Edificios de carga aérea
- Estación de bomberos
- Edificios de mantenimiento y almacenaje
- Incineradores para desechos nacionales e internacionales
- Planta de almacenamiento y abastecimiento de combustibles
- Edificios para el equipo de servicios de apoyo terrestre
- Edificios de oficinas de líneas aéreas
- Edificios e instalaciones de sistemas meteorológicos
- Torres de control de tráfico aéreo
- Edificios e instalaciones de cocinas para la preparación de alimentos servidos a bordo de aeronaves (catering)



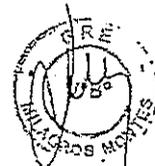
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Concesiones en Transportes  
VICTOR HUSO VIVANCO LEÓN  
FEODATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017 MTC.01  
09 AGO. 2017  
Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Edificios de apoyo general
- Cerco perimetral aeroportuario de seguridad

## 2.2. Programa de Mantenimiento y Limpieza

En general, las superficies internas y externas de los edificios aeroportuarios mantendrán la apariencia de "edificio nuevo". El grado de calidad de mantenimiento y limpieza que serán requisitos mínimos obligatorios incluyen, pero no será limitado a las siguientes características:

- Todos los sistemas de los edificios aeroportuarios incluyendo: los sistemas de manipuleo de maletas, aparatos para el recojo de maletas, fajas de transporte de maletas y carga aérea, sistema de aire acondicionado, sistemas de telecomunicaciones, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de alarma de incendios, sistemas de supresión de incendios, sistemas de evacuación de humo, sistemas de punto de venta (POS), sistemas de computadoras, sistemas de administración del edificio, todo vehículo aeroportuario de soporte terrestre y todo otro equipo o repuesto necesario para las operaciones aeroportuarias serán mantenidos de acuerdo a las recomendaciones de los programas de mantenimiento preventivo de los fabricantes.
- Pisos de superficie rígida, tales como mármol, terrazo, y cerámica, será limpiado y lustrado, de conformidad a las recomendaciones de los distribuidores, instaladores y fabricantes, para mantener su apariencia nueva, limpia e higiénica.
- Mostradores para atención a los pasajeros, barandas y la mueblería pública en general se mantendrá en un estado de alta calidad de apariencia, funcionalidad y seguridad.
- Las paredes y barreras temporales que separan las zonas de construcción del público y las paredes de los corredores de circulación pública temporal serán construidas para asegurar la alta seguridad y salud, pintadas y mantenidas una apariencia de pared aeroportuaria permanente.





- 2J Anexo 10 - Telecomunicaciones Aeronáuticas
- 2K Anexo 11 - Servicio de Tránsito Aéreo
- 2L Anexo 12 - Búsqueda y Salvamento
- 2M Anexo 13 - Investigación de Accidentes e Incidentes
- 2N Anexo 14 - Aeródromos
- 2O Anexo 15 - Servicio de Información Aeronáutica
- 2P Anexo 16 - Protección del Medio Ambiente
- 2Q Anexo 17 - Seguridad
- 2R Anexo 18 - Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligros por Vía  
Aérea
- 2R\* Anexo 19 - Gestión de la Seguridad Operacional
- 2S Manual de Aeropuertos STOL (Doc 9150)
- 2T Manual de Planificación de Aeropuertos - Planificación General (Doc  
9184 Parte 1)
- 2U Manual de Planificación de Aeropuertos - Utilización del Terreno y  
Control del Medio Ambiente (Doc 9184 - Parte 2)
- 2V Manual de Planificación de Aeropuertos - Directrices para la Preparación  
de Contratos de Consultores y de Construcción (Doc 9184 - Parte 3)
- 2W Manual de Diseño de Aeropuertos - Pistas (Doc 9157 - Parte 1)
- 2X Manual de Diseño de Aeropuertos - Pistas de Rodaje, Plataformas y  
Apartaderos de Espera (Doc 9157 - Parte 2)
- 2Y Manual de Diseño de Aeropuertos - Pavimentos (Doc 9157 - Parte 3)
- 2Z Manual de Diseño de Aeropuertos - Ayudas Visuales (Doc 9157 - Parte

Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Concesiones en Transportes

VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 347-2017-PTC-01

Reg. N° 2033 09 AGO. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN  
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 347-2017 MTC/01

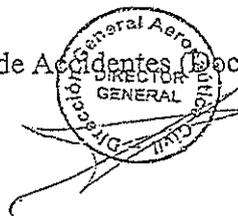
Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 2AA Manual de Diseño de Aeropuertos - Sistemas Eléctricos (Doc 9158 - Parte 5) 9 AGO. 2017
- 2BB Manual de Servicios de Aeropuertos - Salvamento y Extinción de Incendios (Doc 9137 - Parte 1)
- 2CC Manual de Servicios de Aeropuertos - Estado de la Superficie de los Pavimentos (Doc 9137 - Parte 2)
- 2DD Manual de Servicios de Aeropuertos - Reducción del Peligro que Representan las Aves (Doc 9137 - Parte 3)
- 2EE Manual de Servicios de Aeropuertos - Traslado de las Aeronaves Inutilizadas (Doc 9137 - Parte 5)
- 2FF Manual de Servicios de Aeropuertos - Limitación de Obstáculos (Doc 9137 - Parte 6)
- 2GG Manual de Servicios de Aeropuertos - Planificación de Emergencia en los Aeropuertos (Doc 9137 - Parte 7)
- 2HH Manual de Servicios de Aeropuertos - Servicios Operacionales de Aeropuertos (Doc 9137 - Parte 8)
- 2II Manual de Servicios de Aeropuertos - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos (Doc 9137 - Parte 9)
- 2JJ Manual de Helipuertos (Doc 9261)
- 2KK Manual de Sistema de Guía y Control del Movimiento en la Superficie (Doc 9476)
- 2LL Manual Sobre Sistema de Notificación de la OACI de los Choques con Aves (Doc 9332)
- 2MM Manual de Notificación de Accidentes/Incidentes (Doc 9156)
- 2NN Manual de Investigación de Accidentes de Aviación (Doc 6920)



2OO Manual de Prevención de Accidentes (Doc 9422)



- 2PP Manual de Cartas Aeronáuticas (Doc 8697)
- 2QQ Manual del Sistema Geodésico Mundial (Doc 9674)
- 2RR Manual de los Servicios de Información Aeronáutica (Doc 8126)
- 2SS Plan de Navegación Aérea (Doc 8733)
- 2VV Manual de Planificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (Doc 9426)
- 2WW Manual Sobre ensayos de radioayudas (Doc 8071)
- 2XX Manual de Métodos Meteorológicos Aeronáuticos (Doc 8896)
- 2YY Manual de métodos para la observación y la información del Alcance Visual en la Pista (Doc 9328)
- 2ZZ Manual sobre Coordinación entre el Servicio de Tránsito Aéreo y El Servicio Meteorológico Aeronáutico (Doc 9377)
- 2AAA Reglamento del Aire y los Servicios de Tránsito Aéreo (Doc 4444)
- 2BBB Manual sobre Procedimientos para la Inspección, Certificación y Supervisión Permanente de las Operaciones (Doc 8335)

3.4 Recomendaciones IATA

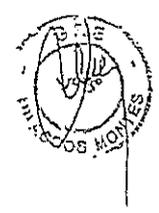
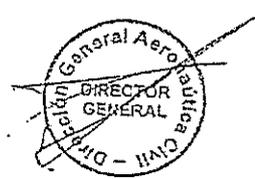
- 4A La versión 10 del Manual de Referencia de Diseño Aeroportuario o el que lo sustituya.
- 4B Manual de Manejo del Aeropuerto

3.5 Normas para las Operaciones de Terminales

Las normas contenidas en esta sección

3.6 Normas de Mantenimiento Aeroportuario

Complejo Terminal – Véase la sección 2.



6B Aeródromo – Véase OACI, Anexo 14

VICTOR HUGO VIVANCO LEÓN

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 347.2017/MTC/01

Reg. N° ..... 09 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. Realización de encuestas.

El Concesionario realizará semestralmente encuestas entre los pasajeros, visitantes y acompañantes, y demás usuarios del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de establecer el grado de satisfacción de estos por los servicios que se prestan.

Los resultados de estas encuestas serán remitidos a OSITRAN, junto con la información técnica utilizada para la formulación de las mismas, dentro de los sesenta días calendarios siguientes a la obtención de dichos resultados.



*J*

